



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y OCHO.

Esta villa de Toranzo y Salas Capitanes xella
a veintey tres dias del mes de Junio del año
ochocientos y ochenta y tres. Se componen esta
Junta de Gobierno de esta Villa que abas firmaron
para tratar los asuntos concernientes del servicio de
nuestro Rey y del Reyno, y así juntos acordaron lo sig-
uiente: que el oficio de constable y del corral de la villa de
esta villa de Toranzo y Salas. y don Juan de la Cruz. ha pasado
de alguien contra veinte y uno del mismo se le comunico por el Sr. Don
Juan de Arana, con insercion de un testimonio compuesto a la au-
toridad del Sr. Don Juan de la Cruz, sobre que no se hiciere gestión
alguna por los Interventores de esta villa sin auencia de este
Sr. Don Juan de la Cruz, nombrando para mas seguridad en el del ultimo en
clase de Interventores con uso de llaves a los señores Don
Jose Romero Sr. y Sr. Don Juan de la Cruz, en cuyo oficio a don Juan de
quin se excusa a obedecer a esta Junta a parte, cuya cetera se igno-
ra, de tener echa consulta, sobre ello a la Superior de Murcia; Esta
excusa cede en perjuicio a los dños, autoridades, y facultades, a la parte
debe obedecer y esta Superior de Murcia. Sr. Don Juan de la Cruz.
sin debex aun presumir se puede a vista de causa, para el Sr. Don Juan de la Cruz. Ten
habido echo por el conuerto a don su oficio, ha subornado la autori-
dad de esta Junta que no puede precindir a hacerse entender su
estrecha obligacion, interin y no recarga mandato terminante
a otra autoridad superior a la parte, que entado evento proceda
a qual correspondia, sin que el Sr. Don Juan de la Cruz sea persona, que direc-
ta o indirectam. pueda tomar parte en el Sr. Don Juan de la Cruz. Encuya con-
dicion, visto el relato del citado oficio de veinte y tres, se acuerda man-
da que concluido este acto los individuos nombrados, pasen a la villa de
com. acompañados a los señores de Ayuntamiento. aponer en ejecución
lo acordado en la Junta anterior, incautandose de las llaves, que

